Ibagué, Tolima, 14 de octubre de 2026

Radicado N° 2026196033117523

Expediente Administrativo Sancionatorio N° PAS-001-CENACIBAGUE-2026

Señor
LUIS FELIPE ENCISO PUENTES
Representante Legal
CONSTRUPROYECTOS INTEGRALES DE COLOMBIA CONINCO S.A.S.
N.I.T. 901.542.025-8
Calle 15 N° 04 Este — 104, Conjunto Villa Vento, Villavicencio (Meta)
Correo electrónico: conincolombiasas@gmail.com — Teléfonos: 3185431275 / 3209981047

Señores
COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
Atn. Dra. IVÓN ALEJANDRA CASTILLA REYES — Apoderada
Correos electrónicos: mundial@segurosmundial.com.co — ivonne.castilla97@gmail.com — Oscarvillanueva@oivsconsulting.com

ASUNTO: COMUNICACIÓN DEL ENLACE Y RECORDATORIO DE LA REANUDACIÓN DE LA AUDIENCIA DEL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011 — PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO POR POSIBLE INCUMPLIMIENTO TOTAL Y DEFINITIVO DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA N° 044-CENACIBAGUE-2026 (PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA N° 046-CENACIBAGUÉ-2026).

Respetados señores:

En cumplimiento del compromiso consignado en el Acta N° 2026196011317786 del 29 de julio de 2026, a cargo de la Sección de Contratación de esta Central, se les comunica el enlace de conexión para la reanudación de la audiencia de la referencia, y se les recuerdan las condiciones en que esta se llevará a cabo:

1. ANTECEDENTES DE LA SUSPENSIÓN

En la audiencia celebrada el 29 de julio de 2026, a la cual comparecieron el representante legal del contratista y la apoderada de la compañía garante, el Ordenador del Gasto suspendió la diligencia en ejercicio de la facultad prevista en el literal d) del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. En esa oportunidad, el representante legal de CONINCO S.A.S. se comprometió a entregar la totalidad de los bienes contratados —siete (7) aros salvavidas y seis (6) cuerdas de seguridad con flotadores y boya divisora— en el Centro Logístico del BASPC06, **a más tardar el 15 de octubre de 2026**, en las condiciones técnicas pactadas y con la documentación soporte para el recibo y el pago.

CENAC-IBA

En el mismo acto se convocó la reanudación de la audiencia para el **16 de octubre de 2026 a las 09:00 horas**, quedando los comparecientes notificados de dicha fecha en estrados.

2. ACTUACIONES POSTERIORES A LA AUDIENCIA

Con posterioridad a la audiencia, el supervisor del contrato, MY. MARCO AURELIO ARGUELLO GARCÍA, dirigió al contratista los oficios radicados N° 2026646025274013 del 6 de agosto de 2026 y N° 2026646002216761 del 6 de octubre de 2026, mediante los cuales le solicitó acreditar el pedido de las cuerdas de seguridad, allegar la factura de compra y el certificado de importación, e indicar la fecha estimada de entrega en el Almacén de Intendencia del BASPC06. Igualmente, intentó comunicarse con el representante legal por vía telefónica y por mensajería instantánea [FECHAS].

A la fecha de la presente comunicación, el contratista no ha dado respuesta a ninguno de dichos requerimientos ni ha acreditado gestión alguna orientada a la entrega de los bienes.

3. DATOS DE LA REANUDACIÓN

CONCEPTO	DETERMINACIÓN
Fecha	Viernes 16 de octubre de 2026
Hora	09:00 a.m. (se solicita conexión con diez (10) minutos de antelación)
Modalidad	Virtual, conforme a lo dispuesto en el Acta N° 2026196011317786
Enlace de conexión	https://meet.google.com/drn-coww-xyq
Alternativa presencial	Sala de Juntas — CENAC IBAGUÉ, Calle 12 N° 8-122, Instalaciones Quinta División — Ancón, Ibagué (Tolima)
Preside	TC. WILMAR ALEJANDRO CUESTA PARADA — Director y Ordenador del Gasto

4. ORDEN DEL DÍA DE LA REANUDACIÓN

a) Reanudación de la audiencia y verificación de asistencia.

b) Informe del supervisor sobre el cumplimiento del compromiso de entrega adquirido el 29 de julio de 2026.

c) Intervención del contratista.

d) Intervención de la compañía garante.

e) Decisión de fondo, mediante resolución motivada (artículo 86, literal c, de la Ley 1474 de 2011).

CENAC-IBA

f) Interposición, sustentación y decisión del recurso de reposición, si a ello hubiere lugar.

5. ADVERTENCIAS

a) **El término concedido no es una prórroga.** Conforme al numeral SEGUNDO de las precisiones del Acta N° 2026196011317786, el plazo de ejecución del contrato permanece vencido desde el 1 de junio de 2026 y el término hasta el 15 de octubre de 2026 es perentorio. No se concederá un nuevo término sin prueba de una causa que lo justifique.

b) **Acreditación de la entrega.** Si el contratista efectuó entregas totales o parciales, deberá remitir a los correos cenaciba@ejercito.mil.co y marco.arguello@ejercito.mil.co, antes del inicio de la diligencia, la constancia de ingreso al Almacén de Intendencia del BASPC06 y los soportes correspondientes. Como se precisó en la audiencia, la remisión por empresa de mensajería o a un lugar distinto del pactado no satisface la obligación de entrega (numeral 4 del contrato; artículo 1627 del Código Civil).

c) **Efectos de la inasistencia.** La no comparecencia del contratista no impedirá la reanudación de la audiencia ni la adopción de la decisión de fondo. La resolución que se profiera se entenderá notificada en estrados y, contra ella, solo procede el recurso de reposición, que se interpone, sustenta y decide en la misma audiencia (artículo 86, literal c, de la Ley 1474 de 2011).

d) **Compañía garante.** Se invita a la aseguradora a comparecer en ejercicio de su derecho de defensa, toda vez que en la decisión de fondo la Entidad podrá declarar la ocurrencia del siniestro del amparo de cumplimiento de la Póliza N° CV-100061066 y ordenar el pago correspondiente.

La presente comunicación se remite a través de la plataforma SECOP II, de los correos electrónicos registrados en el expediente, de mensajería instantánea a los abonados 3185431275 y 3209981047 y de correo físico certificado, de lo cual se dejará constancia en el expediente.

Atentamente,

TC. WILMAR ALEJANDRO CUESTA PARADA
Director Central Administrativa y Contable Regional Ibagué — CENAC IBAGUÉ
Ordenador del Gasto

Proyectó: ABG./PS. Jesús Hernando Chanci Becerra — Asesor Jurídico CENAC IBAGUÉ

Revisó: MY. Carlos Adolfo Britto Robles — Jefe de Contratación CENAC IBAGUÉ

Copia: MY. Marco Aurelio Arguello García — Supervisor de la Aceptación de Oferta N° 044-CENACIBAGUE-2026.

CENAC-IBA